



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082/2025-MPL

Lambayeque, 09 de mayo de 2025

VISTO:

EL OFICIO N° 000204-2025-GR.LAMB/GRTC (04.03.2025), PROVEIDO N° 0920/2025-MPL-GDTI (10.03.2025), PROVEIDO N° 483/2025-MPL-GDTI-SGDtyC (13.03.2025), INFORME N° 221/2025-MPL-GM-GDTI-SGDtyC-UFHU (25.03.2025), INFORME N° 636/2025-MPL-GDTI-SGDtyC (26.03.2025), PROVEIDO N° 01386/2025-MPL-GDTI (02.04.2025), CARTA N° 163/2025-MPL-GDTI-SGEMMyGC (04.03.2025), PROVEIDO N° 226-2025-MPL-IVPL-GG (04.04.2025), INFORME N° 078/2025-IVPL-SUGDVR (08.04.2025), CARTA N° 058-2025/MPL-IVPL-GG (09.04.2025), INFORME N° 141/2025-MPL-GDTI-SGEMMYGC (10.04.2025), PROVEIDO N° 01544/2025-MPL-GDTI (10.04.2025), INFORME LEGAL N° 147-2025/MPL-OGAJ (11.04.2025), CARTA N° 0652/2025-MPL-OGACyGD (11.04.2025), CARTA N° 01-2025/MPL-CTVyTP (11.04.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley en mención, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 000204-2025-GR.LAMB/GRTC de fecha 04 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, Delver Gonzalez Tapia, manifiesta que en Reunión de Trabajo de fecha 11 de febrero de 2025, y tomando en cuenta la importancia de la zona agroexportadora de Olmos para la economía regional y nacional, el Gobierno Regional de Lambayeque a través de su Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, ha evaluado y visto imperativo categorizar la ruta con código R1403374 a ruta departamental o regional ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones la cual conecta con la ruta provisional LA-517. Amparándose a los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC para su categorización como vía departamental.

Que, con Informe N° 078/2025-IVPL-SUBDVR de fecha 08 de abril de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Vial Rural, manifiesta que se ha verificado que con fecha 11 de febrero de 2025 se suscribió el Acta de Sesión Ordinaria, en la cual la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones indicó que para proceder con la clasificación de la vía con Código de Ruta Provisional R1403374, a



RECIBIDO 15 MAY 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082/2025-MPL PÁG. 02

vía departamental, requiriendo la autorización/conformidad emitida por las autoridades competentes locales, en cuya jurisdicciones recorre la carretera o tramo de la misma, por ende, la Municipalidad Distrital de Olmos y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, toda vez que esta vía representa actualmente un eje económico fundamental para Lambayeque; en tal sentido, es procedente viabilizar el proyecto de convenio a fin de darle continuidad a los trámites que se viene solicitando por parte de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones. Concluyendo que, vistos las consideraciones de orden técnico legal, opina que es procedente viabilizar la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA VIA CON CÓDIGO PROVISIONAL R1403374 A VIA DEPARTAMENTAL", en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes.

Que, con Informe Legal N° 147-2025/MPL-OGAJ de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare procedente la suscripción del Convenio denominado "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, PARA CLASIFICACIÓN DE LA VIA CON CODIGO PROVISIONAL R1403374 A VIA DEPARTAMENTAL", el cual consta de catorce (14) cláusulas, con la finalidad de clasificar la vía con código provisional R1403374 a vía departamental. La clasificación permitiría al Gobierno Regional brindarle mantenimiento vial e intervenir bajo proyectos de gran envergadura; brindando una mejor calidad de vida para los pasajeros, transeúntes, agricultores, agroexportadores y residentes de la zona (Comunidad Campesina de Olmos). Asimismo, que se faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Percy Alberto Ramos Puelles la autorización para la firma del convenio mencionado.

Que, con Carta N° 01-2025/MPL-CTVyTP de fecha 11 de abril de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, hacen de conocimiento que contando con la documentación necesaria dictaminan en procedente aprobar la autorización para la firma del Convenio Interinstitucional al C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con el propósito de ordenar el tránsito vehicular en la jurisdicción.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Novena Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, **de fecha 08 de mayo de 2025**, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bancés Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, con la abstención de voto de los señores regidores: Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Luz Amalia Zamora Mejía y Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

RECIBIDO 15 MAY 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082/2025-MPL PÁG. 03

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, PARA CLASIFICACIÓN DE LA VIA CON CÓDIGO PROVISIONAL R1403374 A VÍA DEPARTAMENTAL**, de conformidad a los informes técnicos y legales que escolta el expediente materia de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, PARA CLASIFICACIÓN DE LA VIA CON CODIGO PROVISIONAL R1403374 A VIA DEPARTAMENTAL.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente, y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jose Luis Pejerrey Rumiche
JEFE (e)

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRIOTRIAL E INFRAESTRUCTURA
- INSTITUTO VIAL MUNICIPAL PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
- GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
- ARCHIVO

